



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-34091536-GDEBA-OPNYAMDSGP - María Eugenia HERRERA VEGAS -
Renuncia funcionaria

VISTO el EX-2019-34091536-GDEBA-OPNYAMDSGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia al cargo de Directora de Abordaje Territorial de Problemáticas de la Niñez y Adolescencia – ex Dirección de Programas de Promoción Comunitaria, que desempeñó María Eugenia HERRERA VEGAS, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aceptar la renuncia de María Eugenia HERRERA VEGAS, a partir del 1 de octubre de 2019, como Directora de Abordaje Territorial de Problemáticas de la Niñez y Adolescencia – ex Dirección de Programas de Promoción Comunitaria, quien fuera designada mediante Decreto N° 375/16;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la involucrada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 14 inciso b) y 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, a partir del 1 de octubre de 2019, la renuncia de María Eugenia HERRERA VEGAS (DNI. N° 21.831.446 – Clase 1970), en el cargo de Directora de Abordaje Territorial de Problemáticas de la Niñez y Adolescencia – ex Dirección de Programas de Promoción Comunitaria, quien fuera designada mediante Decreto N° 375/16; de conformidad con lo indicado y la normativa citada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, a María Eugenia HERRERA VEGAS, a devolver su credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo establecido por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica de dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.